
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2016 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas ubicada en el noveno piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información, previa convocatoria formal mediante oficio CONAPRED/CI/01/2016, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 57 de su Reglamento, y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; la **Lic. Lidia Romero Pérez**, Servidora Pública Designada por la Presidenta del CONAPRED.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: La **Lic. Mónica Lizaola Guerrero**, Directora de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional; **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información; **Lic. Pedro Cornejo Sierra**, Subdirector de Finanzas y el **Lic. Héctor Manuel Berdeja Ortiz**, Jefe de Departamento de Admisión y Registro.-----

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quórum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.-Mención y aprobación de las Actas correspondientes a la Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias de Trabajo 2015 del Comité de Información.
- 4.- Aprobación de los Índices de Expedientes Reservados correspondientes al segundo semestre de 2015, del CONAPRED.
- 5.- Presentación y aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias 2016 del Comité de Información.
- 6.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Enlace, verificó la asistencia exigida por la Ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, dio lectura y sometió a consideración de las personas presentes el Orden del Día propuesto. -----

La **Lic. Lidia Romero Pérez**, solicita se agregue en Asuntos Generales, la mención del Recurso de Revisión RDA 6379/15, interpuesto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) contra la respuesta otorgada por el CONAPRED a la solicitud de información 0441000011115.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/01/2016: Se aprueba por unanimidad agregar en Asuntos Generales la mención del Recurso de Revisión RDA 6379/15 del Orden del Día propuesto para el desahogo de la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo 2016.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.-----

3.- Mención y aprobación de las Actas correspondientes a la Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias de Trabajo 2015 del Comité de Información.-----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, comenta que dichas Actas ya fueron revisadas y firmadas por las personas servidoras públicas presentes en la Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias, por lo que solicita la dispensa de las mismas y las somete a aprobación de este Comité, con la finalidad de ponerlas a disposición pública en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en la página Web del CONAPRED.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/02/2016: Se aprueban por unanimidad las Actas correspondientes a la Tercera y Cuarta Sesiones Ordinarias del Comité de Información.-----

Sin más comentarios, se procedió al desahogo del siguiente punto: -----

4.- Aprobación de los Índices de Expedientes Reservados, correspondientes al segundo semestre de 2015, del CONAPRED.-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez** comenta que los Índices de Expedientes Reservados correspondientes al segundo semestre de 2015, se integran por un total de 855 expedientes de la Dirección General Adjunta de Quejas y 17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mismos que se encuentran en proceso de carga al sistema informático diseñado por el INAI, por lo que una vez terminada dicha carga, se notificará a las unidades administrativas correspondientes con la finalidad de validar que los datos sean correctos y así estar en posibilidad de notificar al INAI el término de este procedimiento.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/03/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad los Índices de Expedientes Reservados, correspondientes al segundo semestre de 2015, del CONAPRED.-----

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente punto: -----

5.- Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Información 2015.-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez** presenta la propuesta de calendario de las sesiones ordinarias del Comité de Información para el año 2016, celebrando una Sesión Ordinaria cada dos meses, con excepción de que surja alguna cuestión relacionada con solicitudes de información u otro tema en materia de transparencia, caso en el que se celebraría una Sesión Extraordinaria.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/04/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Información 2016.-----

6.- Asuntos Generales.-----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez** comenta que el día El día 16 de octubre de 2015 se recibió la solicitud de información 0441000011115, en la que se solicitó lo siguiente:-----

"Solicito bases de datos en formatos abiertos (excel o csv) y documentos de todas las denuncias relacionadas con discriminación a mujeres o hombres transexuales, travestis o transgéneros, así como detalle del evento, fecha en que se reportó, lugar en que se reportó y resolución desde que se tenga registro hasta el 1 de octubre del 2015" [sic].-----

El día 06 de noviembre de 2015 mediante oficio CONAPRED/DQ/155/2015, la Dirección General Adjunta de Quejas hizo del conocimiento a esta Unidad de Enlace que en los registros del CONAPRED no se cuenta con bases de datos en formatos abiertos (Excel o cvs) donde se especifique la información requerida, no obstante se notificó que existen 364 expedientes de quejas y reclamaciones relacionados con presuntos actos de discriminación a mujeres u hombres transexuales, travestis o transgénero. Asimismo se pusieron a disposición para su reproducción en copia simple o certificada, las versiones públicas de los expedientes antes mencionados y que constan de un total de 2,341 fojas.-----
Por lo que el día 12 de noviembre se remitió dicha respuesta a la persona solicitante, la cual interpone un recurso de revisión (RR) ante el INAI. Dicho recurso es comunicado a este Consejo el día 26 de noviembre de 2015 Con folio RDA 6379/2015 mediante el cual la ahora persona recurrente expone lo siguiente:-

No estoy de acuerdo con la respuesta del sujeto obligado porque mi solicitud fue con requerimiento sin costo y solicite tanto bases de datos como documentos "bases de datos abiertos (excel y csv) y documentos" lo que implica que también solicite todos aquellos documentos pdf o en otros formatos que no requieran una generación ad hoc. Adicionalmente por la naturaleza de las actividades del CONAPRED es inadmisibles que no cuenten con bases de datos y en su caso, deberían de haberme provisto con las mismas en otros formatos que manejen y me puedan dar opciones que no sean con costo." [sic].-----

Por lo que el 7 de diciembre se remiten los alegatos correspondientes reiterando la respuesta emitida anteriormente; asimismo, se hace del conocimiento del INAI que se cuenta con un sistema informático exclusivo para la gestión, denominado *Sistema de Quejas y Reclamaciones*, en el que se registran las quejas y reclamaciones que ingresan a este Consejo para su seguimiento y uso interno de las personas servidoras públicas inmersas en el proceso, toda vez que, cada uno de los expedientes tanto físicos como electrónicos correspondientes a quejas interpuestas ante este Consejo contienen una serie de datos personales de diversa naturaleza, los cuales, conforme a lo señalado en los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), corresponden a información clasificada como confidencial por lo que no podrá ser difundida de manera pública.-----
En consecuencia el 18 de diciembre de 2015, se recibió un acuerdo mediante el cual el INAI requiere que se indique la siguiente información relacionada con el Sistema de Quejas y Reclamaciones: *Los datos personales que contiene; los campos que la integran; si es susceptible de explotación; el formato en el que se encuentra y el año a partir del cual se encuentra la información contenida en la misma [sic].-----*

El requerimiento se atendió el día 07 de enero de 2016, proporcionando los detalles relativos al Sistema de Quejas y Reclamaciones.

Por lo que el 20 de enero del presente, se recibió un nuevo acuerdo en el que el INAI solicita la celebración de una "audiencia de acceso a la información consistente en la base de datos denominada Sistema de Quejas y Reclamaciones, así como los expedientes que se pusieron a disposición del particular y que contienen información clasificada" [sic].

La audiencia tendrá verificativo el día 28 de enero del presente a las 17:30 horas en las instalaciones del INAI, en ella se presentará un extracto del Sistema de Quejas y Reclamaciones señalando lo siguiente:

- Contiene datos personales clasificados como información confidencial;
- A veces estos datos personales son de carácter sensible, que en algunos casos podría poner en riesgo la vida y la seguridad de las personas peticionarias (comunidad transexual, travesti y transgénero) y
- El Criterio 09/10 emitido por el Pleno del INAI menciona que las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de información.

En dicha audiencia se presentará un extracto del Sistema de Quejas, así como 15 expedientes físicos de procedimientos de queja. El **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa** pregunta si los datos personales contenidos en los expedientes de queja se encuentran registrados en el Sistema Persona del INAI, a lo que la **Lic. Lidia Romero Pérez** comenta que si están registrados y que se llevará a la audiencia una captura de pantalla en la que se describe el tipo de datos personales registrados en el Sistema mencionado. Asimismo, la **Lic. Lidia Romero Pérez** solicita se reitere el acuerdo ACI/37/2011 en el cual se clasifican los datos personales contenidos en los expedientes de queja existentes y de los que se generen posteriormente.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/05/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad la clasificación como información confidencial de los datos personales contenidos en los expedientes de queja existentes y de los que se generen posteriormente, lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente punto:

La **Lic. Lidia Romero Pérez** solicita al Comité de Información, se declare en sesión permanente tal como lo establece el numeral 9 fracción I, inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, emitido por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a

las obligaciones en materia de transparencia, en el presente caso a los requerimientos del INAI, referentes al Recurso de Revisión RDA 6379/15 mencionado en el punto anterior, hasta que dicho Recurso de Revisión se resuelva y conforme a las atribuciones conferidas al INAI, establecidas en el artículo 27 fracciones I, II y III de la LFTAIPG.

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/06/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad declararse en sesión permanente, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia en el menor tiempo posible, específicamente, tales como los requerimientos del INAI en tanto se resuelve el Recurso de Revisión RDA 6379.

Aprobado el punto anterior, se procedió al desahogo del siguiente punto:

El día 02 de febrero, se reúne el Comité de Información, una vez que se realizó la audiencia con el personal del INAI el día 28 de enero de 2016 a las 17:30 horas en las instalaciones del INAI, a la cual acudieron Luis Daniel Ávila Rojas y Berenice Fuentes Baez por parte del INAI, así como Héctor Manuel Berdeja Ortiz, Fabiola María Pérez Rodríguez y Sergio Romero Jiménez por parte del CONAPRED; para comentar lo manifestado en la audiencia referida. Derivado de ello se acordó conforme a lo manifestado por las personas presentes en la audiencia que el CONAPRED remita un alcance de respuesta a la persona solicitante derivado del folio 0441000011115, con las siguientes precisiones:

Incluir reportes estadísticos con el siguiente desglose:

- Fecha de registro (cuando se apertura en el sistema).
- Lugar de los hechos (arroja la entidad federativa en donde se cometió el acto de discriminación).
- Grupo poblacional.

Asimismo, durante el desahogo de la audiencia se concluyó que no es posible extraer los escritos de quejas ni los acuerdos de conclusión que darían respuesta a lo requerido por el solicitante bajo los rubros de "detalle del evento" y "resolución", lo cual implica que la información no se le puede proporcionar al particular, en la modalidad requerida (medios electrónicos), por lo que se pone ambos documentos (Escrito de Queja y Acuerdo de Conclusión) a disposición del peticionario en versión pública. Asimismo, debe ser considerado que los documentos correspondientes a la queja y al acuerdo de conclusión contienen datos personales como:

- Nombre de la persona peticionaria.
- Nombre de la persona imputada.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfonos.
- Nombres de terceros.
- Estado de salud.

Preferencia, identidad u orientación sexual. -----

Datos del representante legal de la persona imputada. -----

En este sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo de la audiencia antes mencionada, teniendo en cuenta que las versiones públicas de los expedientes desclasificados como información reservada, de quejas y reclamaciones que se pongan a disposición de un particular en respuesta a una solicitud de información deben de cumplir con los criterios mencionados en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Derivado de lo anterior, se solicita al Comité de información la aprobación de las versiones públicas de los expedientes desclasificados de queja y reclamación puestos a disposición de las personas solicitantes conforme a los siguientes criterios:-----

1.- En documentos impresos, deberán fotocopiarse y sobre éste testar las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados como información confidencial, tales como como datos personales que constituyen cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable.-----

2.- En la parte del documento donde ubicara originalmente el texto eliminado, deberá insertarse la palabra "Eliminado", y se deberá señalar el número de palabras, renglón o párrafo omitidos.-----

3.- En el sitio testado, deberá señalarse el fundamento legal con artículo, fracción y párrafo que fundan la clasificación.-----

4.- La motivación de la clasificación deberá incluirse en el lugar del documento donde se haga la eliminación. De no ser técnicamente factible, se deberá anotar una referencia (numérica o alfanumérica) junto al fundamento legal indicado, a un lado de cada eliminación, para posteriormente adjuntar la motivación respectiva en un documento distinto, referenciado a las partes eliminadas.-----

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), artículo 41 del Reglamento de la LFTAIPG, Lineamientos de Protección de Datos Personales, Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de la Administración Pública Federal, artículo I, fracciones XVII y XXXI y artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.-----

Dado lo anterior y una vez aplicados los criterios antes mencionados, se solicita al Comité de Información la aprobación de las versiones públicas de los 351 expedientes desclasificados de quejas y reclamaciones puestos a disposición de la persona solicitante, derivado del folio 044100001115.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/07/2016: El Comité de Información aprueba por unanimidad las versiones públicas de los escritos de queja y acuerdos de conclusión de los 351 expedientes desclasificados de queja y reclamación puestos a

disposición de la persona solicitante en la respuesta otorgada a la solicitud de información 0441000011115, siempre que en la elaboración de dichas versiones, se observen de manera estricta los criterios antes señalados, por lo que invariablemente en las versiones públicas de los documentos referidos se testarán los siguientes datos personales:-----

Nombre de la persona peticionaria.-----

Nombre de la persona imputada.-----

Dirección. -----

Correo electrónico. -----

Teléfonos. -----

Nombres de terceros. -----

Estado de salud. -----

Preferencia, identidad u orientación sexual. -----

Datos del representante legal de la persona imputada.-----

Cualquier otro dato personal que constituya cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable.-----

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Información, a las dieciocho horas del 02 de febrero de 2016.-----



Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez
Titular de la Unidad de Enlace



Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa
Titular del Órgano Interno en el CONAPRED



Lic. Lidia Romero Pérez
Servidora Pública Designada
por la Presidenta del CONAPRED

Estas firmas integran el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo 2016 del Comité de
Información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación



Lic. Mónica Lizaola Guerrero
Directora de Apoyo a Órganos Colegiados
y Coordinación Interinstitucional



Lic. Pedro Cornejo Sierra
Subdirector de Recursos Financieros



Mtra. Siomara Heredia Escudero
Subdirectora de Admisibilidad,
Orientación e Información



Lic. Héctor Manuel Berdeja Ortiz
Jefe del Departamento de
Admisión y Registro